



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 347/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Stramboia y Liviu Ionel Gavenea, contra Transportes Juan José Martín S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución sentencia nº 246/22 de fecha 28/09/22, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia número 243/22

En Talavera de la Reina, a 30 de septiembre de 2022.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Constantin Stramboia y Liviu Ionel Gavenea, defendidos ambos por la letrada doña Emilia Raluca Socaciu en sustitución de don Jesús Salvador García Toro, frente a Transportes Juan José Martín S.L., no comparecida y frente al FOGASA, sobre DESPIDO Y CANTIDAD.

FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO íntegramente la demanda formulada por Constantin Stramboia y Liviu Ionel Gavenea, frente a Transportes Juan José Martín S.L., sobre DESPIDO, con emplazamiento del FOGASA, y en consecuencia debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su elección, procedan a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo en las condiciones que regían con anterioridad a la extinción con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o a indemnizarle en la cuantía de 11.138,63 euros a Constantin Stramboia y en la cuantía de 12.151,23 euros a Liviu Ionel Gavenea. Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS SIGUIENTES, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y con ESTIMACIÓN de la RECLAMACIÓN DE CANTIDAD debo condenar y condeno a la empresa a abonar al trabajador demandante Constantin Strambola 1.280,00 euros más el interés por mora del 10% y a Liviu Ionel Gavenea la cantidad de 1.360,00 euros más el interés por mora del 20%.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Juan José Martín S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 3 de noviembre de 2022.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5763